

GRINÓN

IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACION DE 9.072 VIVIENDAS SOBRE SUELO RUSTICO

El Ayuntamiento concede licencias en 1974, las comunica a las empresas en 1976, y en mayo pasado decide dejarlas sin efecto para volver a darlas validez el pasado mes de agosto ● Coplaco deniega la tramitación por no ajustarse al planeamiento vigente A pesar de esto, el Gobierno Civil levanta la paralización de las obras

Hace unos días adelantábamos a nuestros lectores el curioso proceso urbanístico seguido en la tramitación de licencias para construcción de varios miles de viviendas en Grifón, donde llegó a prevalecer la decisión del Ayuntamiento—apoyado por el Gobierno Civil—sobre la Coplaco, que había denegado estas construcciones por entender que iban contra los preceptos de la ley del Suelo.

Hoy, con documentos y datos en la mano, podemos ofrecer a nuestros lectores, con todo lujo de detalles este singular caso urbanístico que va a dar lugar, si nadie lo impide—hasta ahora la Coplaco no ha podido—a la construcción de 9.072 viviendas sobre un suelo que los vecinos insisten que es rústico y que la Coplaco calificaba como de reserva metropolitana.

LICENCIAS CONCEDIDAS EN 1974

En julio de 1974, el Ayuntamiento de Grifón concede licencias de edificación a varias empresas para construir 9.072 viviendas, concediendo a las mismas una validez de diez años. Curiosamente las licencias tienen el sello municipal, pero no la firma del alcalde, que aparece en blanco. A pesar de esta concesión nada se les comunica a las empresas interesadas. Estas se impacientan ante el silencio municipal y recurren, haciendo uso de los derechos que les da la ley del Suelo, a la Coplaco. La Comisión del Area contesta a las empresas solicitantes en sentido negativo, en virtud de la nor-

mativa vigente que marcan las Normas Complementarias y Subsidiarias, que califican los terrenos como reserva metropolitana. Dice el Area textualmente en uno de sus párrafos: "En consecuencia, la petición de licencia no se ajusta al planteamiento vigente ni tampoco a los preceptos de la ley del Suelo, en su regulación de suelo rústico, por tener tal carácter antes de la publicación de dichas Normas Subsidiarias."

El Ayuntamiento de Grifón envía una carta a las empresas interesadas con fecha 29 de agosto de 1974, en la cual pide una serie de requisitos necesarios para la aprobación definitiva del proyecto, cuando las licencias están concedidas un mes antes. Inaudito.

En octubre de 1975, las empresas vuelven a insistir al Ayuntamiento sobre la concesión de licencias, haciendo hincapié en que, habiendo transcurrido más de un año desde la fecha en que fueron solicitadas, aún no se les había comunicado resolución al respecto. La concesión de licencias, volvemos a repetir, efectuada en julio de 1974, se les comunica a los interesados formalmente en enero de 1976. Pero no terminan aquí esta serie de incongruencias en la tramitación. El 27 de mayo pasado el Ayuntamiento de Grifón celebra sesión extraordinaria, en la que acuerda considerar inexistentes a todos los efectos las licencias concedidas en el año 1974, al parecer—dice el Ayuntamiento—fuera de toda legalidad y denegadas por la Coplaco por no ajustarse al planeamiento vigente, y añade: "Que como toda obra que se inicia sin la correspondiente licencia—éstas habían sido concedidas formalmente en enero de 1976—se proceda por el señor alcalde a suspenderlas, solicitando el auxilio del Gobierno Civil si fuera necesario."

Como consecuencia de este acuerdo se logra que el gobernador civil paralice las obras. El Ayuntamiento pide al Gobierno Civil informe, y el abogado del Estado ratifica la concesión y validez de las licencias.

SE LEVANTA LA PARALIZACION

El pasado mes de agosto, el Ayuntamiento de Grifón vuelve a reunirse en sesión extraordinaria y adopta el siguiente acuerdo: dar validez a las licencias concedidas en sesión de 31 de agosto de 1974—¿por qué entonces el Ayuntamiento había considerado en mayo del presente año que las obras se habían iniciado sin licencia?—con los correspondientes locales comerciales, de acuerdo con los proyectos técnicos elaborados.

Como pueden observar nuestros lectores toda una serie de contradicciones, titubeos y al final vía libre para la respetable cifra de 9.072 viviendas sobre suelo calificado por la Coplaco como rústico. Hay que destacar que en todas estas tramitaciones las

empresas afectadas no han violado ninguno de los reglamentos de la ley del Suelo, han seguido los trámites legales y han resultado evidentemente perjudicadas por los retrasos y dilaciones que ha permitido el Ayuntamiento, quien, en definitiva, es el único responsable de este proceso urbanístico que, a la vista de la tramitación, está poco claro.

Recientemente, la Coplaco anunciaba potenciar las actuaciones de la comisión de infracciones, a fin de evitar aberraciones urbanísticas en la provincia, una necesidad evidente para que la Comisión del Area haga valer toda la competencia que le corresponde. Aquí tiene un caso ideal para estrenarse.

Angel DEL RIO